



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Lunes 7 de Junio de 2010

No. 106

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N No. 5971	3051
Decreto A.N No. 5972	3051
Decreto A.N No. 5973	3051
Decreto A.N No. 5974	3051
Decreto A.N No. 5975	3051
Decreto A.N No. 5976	3052
Decreto A.N No. 5977	3052
Decreto A.N No. 5978	3052
Decreto A.N No. 5979	3052
Decreto A.N No. 5980	3053

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalizados	3053
----------------------	------

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución Ministerial No. 239-2010	3054
---	------

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	3055
Fe de Erratas	3060

MINISTERIO DE SALUD

Llamado a Licitación	3060
Expresión de Interés	3061

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Restringida No. 08-2010	3061
--	------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Resolución Ministerial No. 003.02.10	3062
--	------

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 10-DM-200-2010	3063
--	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitación Restringida No. 011-INTUR-2010	3065
Resolución Administrativa No. 042-INTUR-2010	3065
Licitación Restringida No. 012-INTUR-2010	3065
Resolución Administrativa No. 043-INTUR-2010	3066

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Avisos de Licitaciones	3066
------------------------------	------

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Aviso de Adjudicación	3067
-----------------------------	------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso	3067
-------------	------

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de El Almendro

Aviso de Licitación	3067
---------------------------	------

Alcaldía Municipal de Matagalpa

Compras por Cotización de Mayor Cuantía	3068
Licitación por Registro	3068

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales	3068
-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Subasta Pública	3076
Declaratoria de Heredero	3077
Certificación	3077

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A. N. No. 5971**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN ESPERANZA NICARAGUA**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACIÓN ESPERANZA NICARAGUA**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5972

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO CHOROTEGA**”, la que también se podrá identificar con el nombre abreviado de “**ADC CHOROTEGA**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comarca Palo Quemado del Municipio de Diría, Departamento de Granada.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO CHOROTEGA**”, la que también se podrá identificar con el nombre abreviado de “**ADC CHOROTEGA**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5973

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MINISTERIO PROFETICO Y APOSTOLICO MONTE HOREB**, el que también se podrá abreviar, conocer e identificar con las siglas **MPAMH**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comarca las Jaguitas en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN MINISTERIO PROFETICO Y APOSTOLICO MONTE HOREB**, el que también se podrá abreviar, conocer e identificar con las siglas **MPAMH**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5974

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL SIMON BOLIVAR (ADESSIBO)**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL SIMON BOLIVAR (ADESSIBO)**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5975

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DE CAZA Y PESCA “CARLOS ARGUELLO GUERRA”, LA QUE SE ABREVIARA “IN MEMORIAN”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Rivas.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DE CAZA Y PESCA “CARLOS ARGUELLO GUERRA”, LA QUE SE ABREVIARA “IN MEMORIAN”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5976

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “Asociación Civil de Desmovilizados de Camoapa” (ACDECA); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Camoapa, Departamento de Boaco.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “Asociación Civil de Desmovilizados de Camoapa” (ACDECA); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5977

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACION FORO NACIONAL DE RECICLAJE, (FONARE); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La ASOCIACION FORO NACIONAL DE RECICLAJE, (FONARE); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5978

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DEL EQUIPO DE FUTBOL XILOTEPELT FC”. Que podrá abreviarse e identificarse como “XILOTEPELT FC”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DEL EQUIPO DE FUTBOL XILOTEPELT FC”. Que podrá abreviarse e identificarse como “XILOTEPELT FC”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5979

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE SAN JORGE la que también podrá ser abreviada como (AJUSANJ); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Jorge, Departamento de Rivas.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE SAN JORGE la que también podrá ser abreviada como (AJUSANJ); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5980

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DE VECINOS DEL AREA COMERCIAL DE RANCHO SANTANA**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Tola, Departamento de Rivas.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACION DE VECINOS DEL AREA COMERCIAL DE RANCHO SANTANA**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

=====

MINISTERIO DE GOBERNACION

=====

NACIONALIZADOS

Reg. 6722 – M. 9203947 – Valor C\$ 145.00

RESOLUCION No. 2526

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.149, Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el once de enero del dos mil siete.

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que el señor **Esteban Barahona Barahona**, mayor de edad, casado, Técnico en Prótesis, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua, identificado con cédula de residencia permanente No.052028, registro No.30092002003, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno, en el Departamento de Zacapa; República de Guatemala, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.-Que el señor **Esteban Barahona Barahona**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidos en las Leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional, por ser residente permanente desde el veintitrés de

octubre del año mil novecientos noventa y siete y por tener hijos nicaragüenses nacionalizados.

TERCERO.-Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense sin renunciar a su nacionalidad guatemalteca por ser centroamericano de origen y sometándose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO.-Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al señor **Esteban Barahona Barahona**, originario de la República de Guatemala.

SEGUNDO.-De acuerdo a lo anteriormente establecido, el señor **Esteban Barahona Barahona**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO.-Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente.

CUARTO.-El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, dieciocho de mayo del año dos mil diez.. Cmdte de Bgada. María Antonieta Novoa Salinas - Directora General de Migración y Extranjería

La Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. **Dra. Ana Isabel Morales Mazún** - Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación

Reg. 6723 – M. 9203946 / 9242635 – Valor C\$ 145.00

RESOLUCION No.2527

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua y la Ley No.149, Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de enero de 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el señor **Oscar Giovanni Juárez Hernández**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio y residencia en el Departamento de Matagalpa - República de Nicaragua con cédula de residencia permanente No.050752, registro No.26052007013, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro en Guatemala – República de Guatemala, ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.-Habiendo cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, se ha tomado en consideración la permanencia continua en el territorio nacional, haber acreditado residencia temporal desde el 12 de junio del 2007, gozar del estatus de residente permanente a partir del 24 de agosto del 2007 y el vínculo de afinidad y consanguinidad que le une con esposa e hijos nicaragüenses.

TERCERO.- Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir

la nacionalidad nicaragüense, sin necesidad de renunciar a su nacionalidad guatemalteca de origen, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al señor **Oscar Giovanni Juárez Hernández**, originario de la República de Guatemala.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor **Oscar Giovanni Juárez Hernández**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO.- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, dieciocho de mayo del año dos mil diez. Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas - Directora General de Migración y Extranjería

La Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. **Dra. Ana Isabel Morales Mazún** - Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación

Reg. 6724 – M. 9203945 – Valor C\$ 145.00

RESOLUCION No. 2528

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua y la Ley No.149, Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de enero de 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que la señora **Yudith de la Caridad Hernández Ricart**, mayor de edad, casada, Licenciada en Química y Farmacia, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua, identificada con cédula de residencia permanente No.050420, registro No.31072002013, nacida el tres de mayo de mil novecientos setenta y dos en el Municipio: Guanabacoa, Provincia: Ciudad de la Habana; República de Cuba, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.-Que la señora **Yudith de la Caridad Hernández Ricart**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional, por ser residente permanente desde el trece de agosto del año dos mil dos y por el vínculo de afinidad y consanguinidad en primer grado que le une a su esposo e hija nicaragüenses.

TERCERO.-Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado expresamente a su nacionalidad cubana de origen y sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones

que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO.-Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **Yudith de la Caridad Hernández Ricart**, originaria de la República de Cuba.

SEGUNDO.-De acuerdo a lo anteriormente establecido, la señora **Yudith de la Caridad Hernández Ricart**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO.-Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente.

CUARTO.-El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, dieciocho de mayo del año dos mil diez. Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas - Directora General de Migración y Extranjería

La Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. **Dra. Ana Isabel Morales Mazún** - Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. 6904 - M. 9242605 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 239-2010

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

El suscrito Alberto Jose Guevara Obregón, Ministro de Hacienda y Crédito Público en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 11-2007 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 7 del diez de Enero del año dos mil siete. Así como la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo Publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de Mayo del año dos mil Seis, respectivamente, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" Publicado en La Gaceta Diario Oficial Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero del año dos mil respectivamente, Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 204 del veinte de Octubre del dos mil seis. Ley 349 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 109 del nueve de junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado", Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos, dicta la siguiente Resolución.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución Ministerial No. 140-2010, del dieciocho de marzo del año dos mil diez, para la Licitación Restringida MHCP-DA-04-2010: "Servicio de Elaboración de Cupones de Combustible hasta por un total de Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochenta y Cuatro(384,084) Unidades de Formatos de Cupones, los que serán

utilizados para abastecer al Gobierno Central y Entes Autónomos, durante el periodo comprendido de Julio a Diciembre del año 2010"; Conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Arto. 83 de su Reglamento General, recomendó adjudicar la Licitación al oferente que cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y además oferto el costo más favorable a los intereses de la Institución **"Formularios Standard Nicaragua, S.A."**, Informe que fue recibido por esta Autoridad el día trece de mayo del año dos mil diez a las doce y cuarenta y cuatro minutos de la tarde.

II

Que la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", en su Arto. 40 "Adjudicación" partes conducentes establece: La licitación se adjudicará mediante Resolución motivada de la Autoridad Máxima del Organismo o Entidad Adquirente, cinco días después de recibida la recomendación, el Comité de Licitación o el Comité Revisor en su caso, que indicará específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato y deberá ser comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria.

En el caso de que el oferente adjudicado desistiera de firmar el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo siguiendo el orden de prelación.

Por lo tanto, esta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme el Arto. 40 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", Adjudicar el Proceso de Licitación Restringida No. MHCP-DA-04-10 "Servicio de Elaboración de Cupones de Combustible hasta por un total de Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochenta y Cuatro (384,084) Unidades de Formatos de Cupones, los que serán utilizados para abastecer al Gobierno Central y Entes Autónomos, durante el periodo comprendido de Julio a Diciembre del año 2010", cuyo monto total asciende a la suma de C\$159,010.78 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Diez Córdobas con 78/100), al oferente **Formularios Standard Nicaragua, S.A.**

SEGUNDO: Delegar al Licenciado Iván Acosta Montalván, Secretario General para suscribir en nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Contrato correspondiente.

TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la Convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez. **Alberto Jose Guevara Obregón**, Ministro.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 5650 - M 9063965 - Valor C\$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de ISISPHARMA GmbH., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SECALIA

Para proteger:
Clase: 3
COSMÉTICO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2009-003063, cinco de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de marzo, del año dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5651 - M 9063965 - Valor C\$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de ISISPHARMA GmbH., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LANODERM

Para proteger:
Clase: 3
COSMÉTICO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2009-003060, cinco de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de marzo, del año dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5652 - M 9063965 - Valor C\$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de ISISPHARMA GmbH., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUAVIGEL

Para proteger:
Clase: 3
COSMÉTICO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2009-003062, cinco de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de marzo, del año dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5653 - M 9063966 - Valor C\$ 435.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de CARLOS ALFREDO PINZON PALENCIA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEL FRIZER



Descripción y Clasificación de Viena: 130301 y 270502
UNA PUERTA DE REFRIGERADOR O DE FRIZER, SOBRE ESTA SE OBSERVA LA DENOMINACIÓN DEL FRIZER EN LETRAS DE CARÁCTER GRUESA.

Para proteger:
Clase: 29
JAMONES, SALCHICHAS, LONGANIZAS, EMBUTIDOS EN GENERAL, PRODUCTOS LÁCTEOS, MARISCOS, MARGARINAS, CORTES FINOS Y CORTES INDUSTRIALES DE CARNES DE BOVINOS, CARNE DE CERDO, CARNE DE POLLO; CARNE MOLIDA, TORTITAS DE CARNE DE CERDO, POLLO, RES, COSTILLA DE CERDO, FILETES DE POLLO, COMIDAS PREPARADAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2009-000948, veinte de abril, del año dos mil nueve. Managua, tres de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5654 - M 9063966 - Valor C\$ 435.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de INTRATEX S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FUNK



Descripción y Clasificación de Viena: 261525 y 270502
EN LA PARTE ARRIBA UN SÍMBOLO DE UN TRÉBOL Y DEBAJO DE
ESTE LA PALABRA FUNK Y DEBAJO DE ESTA PALABRA LA FRASE
JEANS AND FASHION WEAR.

Para proteger:
Clase: 25
VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERÍA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000525, veinticinco de febrero, del año
dos mil diez. Managua, veintidós de marzo, del año dos mil diez. Erwin
Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5655 - M 9063966 - Valor C\$ 435.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de INTRATEX S.A., de República de
Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SWEET



Descripción y Clasificación de Viena: 020316 y 270502
EL CUERPO DE UNA MUJER, EN COLOR NEGRO CON FONDO
BLANCO Y DEBAJO LA PALABRA SWEET.

Para proteger:
Clase: 25
VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERÍA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000526, veinticinco de febrero, del año
dos mil diez. Managua, veintidós de marzo, del año dos mil diez. Erwin
Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5757 - M. 2446672 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de SAMBIL, INC., de
Barbados, solicita Registro de Nombre Comercial:

SAMBIL

Para proteger:
UNA EMPRESA DEDICADA A LA CONSTRUCCIÓN, VENTA Y
ALQUILER, MANEJO, DISEÑO, COMPRAVENTA DE BIENES
INMUEBLES, COMPRA Y VENTA DE MERCANCÍAS, SERVICIOS DE
CENTROS COMERCIALES, SERVICIOS DE DIVERSIONES, SERVICIOS
DE RESTAURANTES, COMIDA RÁPIDA Y PASTELERÍA, SERVICIOS
DE ALQUILER Y ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS, HOTELERÍA,
SERVICIOS DE HOTELERÍA Y HOSPEDAJE, SERVICIOS DE GIMNASIO,
SERVICIOS DE BELLEZA, COMPRA Y VENTA DE MERCANCÍAS,
TIENDAS DE VENTA DE ARTÍCULOS PARA DAMAS, CABALLEROS
Y NIÑOS, SERVICIOS DE AUTOMERCADOS.

Fecha Primer Uso: veintiuno de junio, del año un mil novecientos cincuenta
y ocho.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000228, veintinueve de enero, del año dos
mil diez. Managua, veintitrés de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez
C., Subdirector.

Reg. 5758 - M 2446672 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ICONIX LATIN
AMERICA LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

DANSKIN NOW

Para proteger:
Clase: 28
EQUIPO PARA ESTAR EN BUENA FORMA FÍSICA Y EJERCICIO, A
SABER, BARRAS, BARRAS PARA PESAS, BARRAS PARA MANCUERNA,
MANCUERNAS, PELOTAS PESADAS, PELOTAS DE ESTABILIDAD,
CUERDAS PARA ESTIRAMIENTO, AGARRADERAS DE MANO,
CUERDAS PARA SALTAR, BANCAS PARA EJERCICIO, ESTERAS
PARA EJERCICIO PERSONAL, ESTERAS PARA YOGA, CABLES Y
CORREAS DE EXPANSIÓN, Y EQUIPOS USADOS PARA EJERCICIO
PILATES.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000436, dieciocho de febrero, del año dos
mil diez. Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil diez. Erwin
Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5759 - M 2446672 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ICONIX LATIN
AMERICA LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

DANSKIN NOW

Para proteger:
Clase: 25
VESTIDOS, CALZADO, SOMBRERÍA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000437, dieciocho de febrero, del año dos
mil diez. Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil diez. Erwin
Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5760 - M 2446672 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations
AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIVIDEND

Para proteger:
Clase: 1
QUÍMICOS USADOS EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y
SILVICULTURA, PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE
SEMILLAS.

Clase: 5
PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS,
FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000440, dieciocho de febrero, del año dos
mil diez. Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil diez. Erwin
Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5761 - M 2407742 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de TELEFONICA, S.A., de
España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de
Servicios:

MSTORE

Para proteger:
Clase: 9
APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN
DE SONIDO E IMÁGENES SOPORTES DE REGISTROS MAGNÉTICOS,
DISCOS ACÚSTICOS Y ÓPTICOS, Y EN ESPECIAL APARATOS Y
INSTRUMENTOS TELEFÓNICOS, DE TELEGRAFÍA Y TELEFONÍA,

DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE MENSAJES, IMÁGENES Y SONIDO; TARJETAS MAGNÉTICAS DE IDENTIFICACIÓN, ORDENADORES Y APARATOS PARA EL PROCESO DE DATOS, MODEMS, PROGRAMAS REGISTRADOS O GRABADOS DE ORDENADOR, SOPORTES DE DATOS INFORMÁTICOS, CD-ROM, PERIFÉRICOS DE ORDENADOR; CENTRALES TELEFÓNICAS; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS (DESCARGABLES ELECTRÓNICAMENTE), AGENDAS ELECTRÓNICAS; APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN; INTERFACES (INFORMÁTICA); PROGRAMAS DE JUEGOS; LÁPICES ELECTRÓNICOS (PARA UNIDADES DE REPRESENTACIÓN VISUAL).

Clase: 35

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, SERVICIOS DE ESTUDIOS DE MERCADEO, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PROFESIONAL EN MATERIA DE NEGOCIOS, SERVICIOS DE ABOGADO A SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA TERCEROS, SERVICIOS DE CONTESTACIONES TELEFÓNICAS PARA ABONADOS AUSENTES, SERVICIOS DE TRANSCRIPCIÓN DE COMUNICACIONES, SERVICIOS DE INFORMES COMERCIALES Y DE NEGOCIOS, PERITAJE EN MATERIA DE NEGOCIOS, SERVICIOS DE SONDEOS DE OPINIÓN; SERVICIOS COMERCIALES DE BONIFICACIÓN POR LLAMADAS TELEFÓNICAS; SERVICIOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS; COMPOSICIÓN DE PÁGINAS CON FINES PUBLICITARIOS; ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS; SERVICIOS DE VENTA AL MAYOR Y MENOR EN ESTABLECIMIENTOS Y A TRAVÉS DE REDES MUNDIALES DE INFORMÁTICA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE TELECOMUNICACIONES.

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; TRANSMISIÓN DE COMUNICACIONES E IMÁGENES ASISTIDA POR TERMINALES DE ORDENADOR; SUMINISTRO DE ACCESO A BASE DE DATOS; SERVICIOS DE COMUNICACIONES ON-LINE A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEMÁTICAS; ALQUILER DE TIEMPOS DE ACCESO A REDES INFORMÁTICAS MUNDIALES; SUMINISTRO DE CANALES DE TELECOMUNICACIÓN A SERVICIOS DE TELECOMPRAS; SUMINISTRO DE FOROS DE DISCUSIÓN EN INTERNET; SERVICIOS DE MENSAJERÍA VOCAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003147, once de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, diez de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5762 - M 2407742 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Abbott Respiratory LLC., de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NIASPAN

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ARTEROSCLEROSIS, ENFERMEDADES VASCULARES PERIFÉRICAS Y CENTRALES, ESPECÍFICAMENTE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, TRASTORNOS CONVULSIVOS Y EMBOLIA CEREBRAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003178, trece de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, diez de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5763 - M 2407742 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MOTOROLA, INC., de

EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BACKTRACK

Para proteger:

Clase: 9

TELÉFONOS CELULARES; TELÉFONOS CELULARES CON CAPACIDADES DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA; TELÉFONOS CELULARES CON CAPACIDADES DE CÁMARAS DIGITALES Y CÁMARAS DE VIDEO; TELÉFONOS CELULARES CON CAPACIDADES DE MP3, REPRODUCTOR DE AUDIO Y VIDEO; TELÉFONOS CELULARES CON CAPACIDADES DE JUEGOS ELECTRÓNICOS; TELÉFONOS CELULARES CON CAPACIDADES DE NAVEGACIÓN Y LOCALIZACIÓN GLOBAL (GPS), DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA CON CARACTERÍSTICAS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS E IMÁGENES; BATERÍAS PARA TELÉFONOS CELULARES, CARGADORES DE BATERÍAS Y ADAPTADORES DE ENERGÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000071, trece de enero, del año dos mil diez. Managua, diez de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5764 - M 2407742 - Valor C\$ 95.00

DR. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de COFARMA, COSMÉTICOS Y FARMACÉUTICOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Fábrica y Comercio:

FLORESTA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS, PRODUCTOS DIETÉTICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS, EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES, MATERIALES PARA EMPASTAR DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES, DESINFECTANTES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000412, dieciséis de febrero, del año dos mil diez. Managua, nueve de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5765 - M 2407742 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Nine West Development Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SHOE WOO

Para proteger:

Clase: 25

VESTUARIO, CALZADO Y ARTÍCULOS PARA LA CABEZA.

Clase: 35

SERVICIOS DE TIENDAS DE VENTAS AL DETALLE (OFRECIENDO CALZADO, CINTURONES, SOMBREROS, BOLSOS, GAFAS DE SOL, CALCETINES Y MEDIAS).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000420, diecisiete de febrero, del año dos mil diez. Managua, nueve de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5766 - M 2407742 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KIMBERLY-CLARK

WORLDWIDE, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KLEENEX PROTECCION

Para proteger:
Clase: 3

PAÑOS O TOALLITAS PREHUMEDECIDOS O IMPREGNADOS PARA LALIMPIEZA, JABONES Y GELES MEDICADOS Y ANTIBACTERIALES TODOS PARA USO PERSONAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000435, dieciocho de febrero, del año dos mil diez. Managua, nueve de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5767 - M 2407742 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Adams USA LLC, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PULPA FUEGO

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000438, dieciocho de febrero, del año dos mil diez. Managua, nueve de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5768 - M 2407742 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

APRON

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000439, dieciocho de febrero, del año dos mil diez. Managua, nueve de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5769 - M 2407742 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG., de Suiza solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DYNASTY

Para proteger:

Clase: 1

QUÍMICOS USADOS EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000441, dieciocho de febrero, del año dos mil diez. Managua, nueve de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5770 - M 2407742 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG., de Suiza solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CELEST

Para proteger:

Clase: 1

QUÍMICOS USADOS EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000442, dieciocho de febrero, del año dos mil diez. Managua, nueve de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5771 - M 2407742 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG., de Suiza solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HELIX

Para proteger:

Clase: 1

QUÍMICOS USADOS EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000443, dieciocho de febrero, del año dos mil diez. Managua, nueve de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5772 - M 2407742 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Shure Incorporated, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SHURE

Para proteger:

Clase: 9

FONOCAPTORES; CÁPSULAS DE FONOCAPTORES; AGUJAS DE FONÓGRAFO; MEDIDORES DE FUERZA DE AGUJA DE FONÓGRAFO; MICRÓFONO; CARTUCHOS DE MICRÓFONO; Y PEDESTALES PARA MICRÓFONO; ESTUCHES PARAMICRÓFONOS Y SISTEMAS DE AUDIO; PANTALLAS ANTI-VIENTO PARA MICRÓFONO; CABLES DE MICRÓFONO Y CONJUNTOS DE CABLES; CABLES DE AUDIO; CABLES DE PODER; TRANSFORMADORES PARA MICRÓFONO; MEZCLADORES DE AUDIO; PREAMPLIFICADOR; AMPLIFICADORES DE POTENCIA; AMPLIFICADORES DE AUDIO; RECEPTORES DE AUDIO INALÁMBRICOS; TRANSMISORES DE AUDIO INALÁMBRICOS; ANTENAS; SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR

ANTENA; CABLES DE ANTENA; DIVISORES DE ANTENA; EQUIPO DE MONTAJE EN RACK; MICRÓFONOS DE CUELLO DE CISNE; DISPOSITIVOS ANTI-RODAMIENTO PARA MICRÓFONO; CONECTORES DE AUDIO; SISTEMAS DE AUDIO INALÁMBRICOS INCLUYENDO MICRÓFONOS, RECEPTORES, TRANSMISORES, FUENTES DE ALIMENTACIÓN, CABLES Y ANTENAS; ECUALIZADORES DE AUDIO; PROCESADORES DE AUDIO; REDUCTORES DE REALIMENTACIÓN DE AUDIO; FUENTES DE ENERGÍA; SISTEMAS DE CONTROL DE AUDIO ALÁMBRICOS E INALÁMBRICOS, A SABER, TRANSMISORES, RECEPTORES Y AURICULARES; SISTEMAS DE INTERFAZ DE RED PARA SISTEMAS DE AUDIO INALÁMBRICO; REJILLAS PARA MICRÓFONO; SOPORTES PARA MICRÓFONOS Y ADAPTADORES; INTERRUPTORES PARA MICRÓFONO; SOPORTES PARA ATAR MICRÓFONOS O EQUIPOS DE AUDIO A UN USUARIO; CONSOLAS PARA CONFERENCIAS DE AUDIO; PROCESADORES DE SEÑAL DIGITAL; APARATOS DIGITALES DE CONMUTACIÓN PARA SU USO CON DISPOSITIVOS DE AUDIO; EXPANSORES DE SALIDA PARA MEZCLADORA DE AUDIO; AURICULARES; FUNDAS PARA AURICULARES; ESTUCHES PARA AURICULARES; AURICULARES PARA USO CON REPRODUCTORES DE MÚSICA, AURICULARES PARA USO CON TELÉFONOS; FUNDAS PARA AURICULARES; BRAZOS MECÁNICOS PARA MICRÓFONO; ATENUADORES DE AUDIO; FILTROS ELÉCTRICOS; INVERSORES DE FASE ELÉCTRICA; GENERADORES DE TONO ELECTRÓNICO; ADAPTADORES DE MICRÓFONO PARA EQUIPOS DE VIDEO; ADAPTADORES DE INTERFAZ DE RED; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA PROCESAMIENTO DE SEÑALES DIGITALES; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA REDUCCIÓN DIGITAL DE REALIMENTACIÓN; Y SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA MONITOREAR Y CONTROLAR SISTEMAS INALÁMBRICOS DE AUDIO; Y PARTE DE ACCESORIOS DE LOS MISMOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000480, veintidós de febrero, del año dos mil diez. Managua, doce de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5778 - M 2446673 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de TAIAMA AGUAS MINERAIS LTDA., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270702
220V ESCRITO EN TIPO ESPECIAL CARACTERÍSTICO DE DOBLE CONTORNO.

Para proteger:

Clase: 32

GASEOSAS Y REFRESCOS ENERGÉTICOS EN GENERAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000479, veintidós de febrero, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5779 - M 2446673 - Valor C\$ 435.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso de INVERSIONES R.M.G. S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

EL RESTAURANTE CHURRASCO



Descripción y Clasificación de Viena: 260109, 270509 y 270510
EL CHURRASCO ESCRITA DENTRO DE UN ÓVALO.

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000529, veinticinco de febrero, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5780 - M 2407743 - Valor C\$ 630.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de Radiator Specialty Company, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GUNK



Descripción y Clasificación de Viena: 250303, 260101 y 260124
GUNK Y DISEÑO CÍRCULO.

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA, ADITIVO PARA GASOLINA; ACONDICIONADOR DE COMBUSTIBLE DIESEL; ADITIVOS PARA ACEITE Y GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA; ADITIVOS PARA DETERGENTE PARA USO CON ACEITE DE MOTOR; ADITIVO PARA ACEITE DE MOTOR; ADITIVOS PARA RADIADOR PARA PREVENIR EL ÓXIDO; CISTERNA DE RADIADOR; SELLADORES DE GOTERA DE SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO PARA AUTOMÓVIL; INHIBIDORES DE ÓXIDO DE SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO PARA AUTOMÓVIL; PREPARACIÓN QUÍMICA EN FORMA LÍQUIDA PARA SELLAR SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO PARA AUTOMÓVIL, BOMBAS DE AGUA LUBRICANTES PARA LOS MISMOS, Y PREVENCIÓN DE FORMACIÓN DE ÓXIDO Y CORROSIÓN DENTRO DE DICHS SISTEMAS CEMENTO PARA JUNTAS DE AUTOMÓVIL; ADITIVOS QUÍMICOS PARA USO CON COMBUSTIBLES PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA; PREPARACIÓN QUÍMICA EN FORMA LÍQUIDA PARA REMOVER LAS CABEZAS DE CILINDROS DE ALUMINIO, AFLOJAR GUÍAS DE VÁLVULA ATORADAS, EJES CONGELADOS, AFLOJAR TUERCAS Y PERNOS U OTRAS PARTES INMOVILIZADAS POR ÓXIDO O CARBÓN; LÍQUIDO DE FRENOS; BLOQUEADOR DE GOTERAS PARA RADIADOR, COMPUESTO SELLADOR DE BLOQUE, COMPUESTO QUÍMICO PARA REPARAR GOTERAS DE CALDERA, Y LÍQUIDO DE FRENOS; SOLVENTES; COMPUESTOS BLOQUEADORES DE GOTERAS PARA RADIADOR; Y LÍQUIDOS DE FRENO; UNA PREPARACIÓN LUBRICANTE, INHIBIDORA DE ÓXIDO Y SELLADORA DE FUGAS DIRIGIDA A SER VERTIDA EN EL REFRIGERANTE EN RADIADORES DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA; ADITIVO PARA LÍQUIDOS PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA; COMPONENTES SELLADORES DE

JUNTAS;SELLADORES DE INFLADOR DE LLANTAS DE AUTOMÓVIL.

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS, COMPUESTOS PARA LIMPIAR Y DESENGRASAR PARA PROPÓSITOS AUTOMOTRICES, INDUSTRIALES Y DOMÉSTICOS; PREPARACIONES LIMPIADORAS Y DESENGRASANTES Y PREPARACIONES DESCARBONIZANTES EN FORMALÍQUIDA, AEROSOL Y GRANULAR PARA USO EN EL CAMPO DE MOTORES DE AUTOMÓVILES U OTROS MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA QUE FUNCIONAN CON GASOLINA O DIESEL Y SOBRE PISOS DE GARAJE Y OTROS PISOS DE CONCRETO O ASFALTO; DETERGENTES PARA USO EN EL CAMPO DE PISOS DE CONCRETO O ASFALTO; DETERGENTES PARA REMOVER GRASA Y ACEITE DE OBJETOS HECHOS DE MATERIALES O SUPERFICIES DUROS; PREPARACIONES PARA QUITAR O REMOVER BARNIZ; COMPUESTO DE LIMPIADOR PARA CALDERAS Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y UN COMPUESTO LIMPIADOR COMBINADO, INHIBIDOR DE ÓXIDO Y LUBRICANTE PARA BOMBAS DE AGUA; LIMPIADOR DE SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO AUTOMOTRIZ Y PARA LAVADO DE AUTOMÓVILES; COMPONENTE LIMPIADOR LÍQUIDO PARA PARTES METÁLICAS; LIMPIADOR DE MANOS; SOLVENTE QUÍMICO PARA USO EN LA LIMPIEZA DE EQUIPO ELÉCTRICO, INSTRUMENTOS, MOTORES Y PARA DILUIR ESMALTES, BARNICES Y CEMENTOS DE GOMA; LIMPIADOR Y ACONDICIONADOR DE SISTEMAS DE COMBUSTIBLE Y CÁMARA DE COMBUSTIÓN; PREPARACIONES LIMPIADORAS DE CARBURADOR Y ESTÁRTER; LUBRICANTES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLE, ADITIVOS PARA ACEITE, DESENGRASANTE Y LIMPIADORES.

Clase: 4

ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, REGAR Y CONCENTRAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUYENDO GASOLINAS PARA MOTORES) Y MATERIAS DE ALUMBRADO; BUJÍAS Y MECHAS PARA EL ALUMBRADO, LUBRICANTES AUTOMOTRICES; LUBRICANTES PARA AUTOMÓVILES; LUBRICANTES INDUSTRIALES; LUBRICANTES PARA APLICACIONES DOMÉSTICAS; ADITIVOS PARA ACEITE LUBRICANTES; LÍQUIDO DE ARRANQUE PARA MOTORES AUTOMOTRICES Y OTROS MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA; PREPARACIÓN QUÍMICA EN FORMALÍQUIDA O AEROSOL PARA REMOVER LAS CABEZAS DE CILINDROS DE ALUMINIO, AFLOJAR GUÍAS DE VÁLVULA ATORADAS, EJES CONGELADOS, AFLOJAR TUERCAS Y PERNOS U OTRAS PARTES INMOVILIZADAS POR ÓXIDO O CARBÓN; GRASA LUBRICANTE PARA ENGRANAJES PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS INDUSTRIALES; LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN; ADITIVO PARA COMBUSTIBLE; ADITIVO PARA TRANSMISIÓN AUTOMOTRIZ; LUBRICANTE E INHIBIDOR DE ÓXIDO PARA BOMBA DE AGUA, ADITIVO PARA ACEITE PARA COMBUSTIBLE DE ACEITE PENETRANTE Y LUBRICANTE DE GOMA; LUBRICANTE Y SELLADOR PARA DIRECCIÓN ASISTIDA; ACEITE LUBRICANTE PARA USO DOMÉSTICO; LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN CON BASE EN ACEITE O PETRÓLEO; ADITIVO LUBRICANTE, ESPECIALMENTE SELLADOR Y ACONDICIONADOR PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003516, veintitrés de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, veintitrés de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Fe de Erratas

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Gaceta No.	Fecha	No. de Registro	Clases	Expediente No.	Incorrecto	Correcto
76	26/04/2010	4129	3	2010-000205	de de OTC IBERICA, S.A.	de OTC IBERICA, S.A.
81	03/05/2010	4142	5	2009-003165	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS	PRODUCTOS FARMACEUTICOS
		4143	5	2009-003164	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS	PRODUCTOS FARMACEUTICOS
		4148	12	2009-003445	ESCRITA EN LETRAS ALARMAS ANTI-ROBO DROGUERIA AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA (DASA)	ESCRITA EN LETRAS ALARMAS ANTI-ROBO DROGUERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA (DASA)
85	07/05/2010	4535	Nombre Comercial	2010-000262	Principado Liechtenstein	Principado de Liechtenstein
		4506	11, 14, 16, 18, 21, 25 y 26	2010-000078	Principado Liechtenstein	Principado de Liechtenstein
90	14/05/2010	4843	5	2010-000348	INMUNOSUPRESORES	INMUNOSUPRESOR
		4844	4	2010-000384	ACEITES DE MOTOR, MOTOCICLETA	ACEITES DE MOTOR DE MOTOCICLETA

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 6872 - M. 9242534 - Valor C\$ 380.00

Llamado a Licitación
República de Nicaragua

Proyecto: "Diseño de un Modelo de Red Integrada en Jinotega"

Número del préstamo: ATN/SF - 10136- NI

Equipos Médicos para Integración Clínica
LPN- BID- 37- 10-2009

1. El Ministerio de Salud ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Diseño de un Modelo de Red Integrada en Jinotega, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato **Equipos Médicos para Integración Clínica, LPN - 37 - 10 - 2009**.
2. El **Ministerio de Salud** invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de los siguientes bienes, que serán entregados en un plazo de **30 - 45 días** calendarios.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	Lugar de entrega
1	Camilla para traslado de pacientes	3	CIPS
2	Centrífuga de 24 tubos	2	CIPS
3	Contador manual de células 8 teclas	2	CIPS
4	Doppler fetal	21	CIPS
5	Estetoscopio para adultos	33	CIPS
6	Manómetro de oxígeno con flujómetro	9	CIPS
7	Microcentrífuga	2	CIPS
8	Microscopio binocular	2	CIPS
9	Nebulizador	11	CIPS
10	Tensiómetro para adultos	27	CIPS
11	Ultrasonido portátil	1	Centro de Salud El Cuá Jinotega
12	Rotador serológico	1	CIPS

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Salud, Oficina División de Adquisiciones; Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director o Ing. Rosa Inés Martínez Aguilar, Oficial a cargo del proceso, a los correos electrónicos, adquisiciones@minsa.gob.ni, con copia a adquisiciones04@minsa.gob.ni.

y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de **8:00 A.M. a 1:00 P.M.**

5. Los requisitos de calificaciones incluyen: Constitución legal de la empresa, poder de representación legal, Autorización del fabricante para la venta y distribución de los bienes objeto de esta licitación, o estar representado por un agente autorizado en el país, demostrar tener experiencia técnica en este tipo de contratos, tener capacidad financiera. *No se otorgará* un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de C\$ **500.00**. Esta suma podrá pagarse en efectivo en la caja del Ministerio de Salud ubicada en el Complejo nacional de Salud Dra. Concepción Palacios o en Banpro en las cuentas # **10010012253774 TGR MINSA Caja única** o en dólares en la # **10010002253784 TGR MINSA Caja única** en córdobas. El documento estará disponible a partir del **04 de Junio del 2010** en la oficina de la División de Adquisiciones.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo al final de este llamado a más tardar a las **10:00 a.m.** del día **07 de julio del 2010**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **10:15 a.m.** del día **07 de julio del 2010**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta**.

8. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, División de Adquisiciones, Contiguo a la Biblioteca, Atención **Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga**, Managua, Nicaragua, E-mail: adquisiciones@minsa.gob.ni

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente Comité de Licitación. Managua 04 de Junio 2010.

2-2

Reg. 6835 - M. 9242438 - Valor C\$ 380.00

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

Managua, 03 de Junio de 2010

PAIS: NICARAGUA

PROYECTO: Programa de Desarrollo de Redes Integrales de Salud

SECTOR: Salud

SERVICIOS DE CONSULTORÍA.

NUMERO DEL PROYECTO Y DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO: Proyecto NI-L1014, Préstamo 1897/BL-NI

SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO No. SBCC-BID-02-03-2010: "Contratación de Firma Consultora para Apoyo al diseño, levantamiento y evaluación de Línea Base e institucionalización de una metodología de auditoría al desempeño a través de un proceso capacitante".

EXPRESIONES DE INTERÉS

El Ministerio de Salud de La República de Nicaragua ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Proyecto de Desarrollo de Redes Integrales de Salud y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

El levantamiento de la Línea Base que servirá para evaluar los avances y valorar el desempeño del Proyecto de Desarrollo de Redes de Salud, tanto a través de evaluaciones de medio término y final, como en los informes trimestrales y anuales.

Ampliar y consolidar las acciones desarrolladas en los últimos años relacionada a la Auditoría al Desempeño, basada en la valoración periódica de la calidad del dato, gestión de la información, gestión de los servicios bajo un enfoque de Consolidación de Experiencias de etapas previas y transferencias de metodologías en un enfoque de Auditoría Técnica capacitante para su institucionalización en el Ministerio de Salud, en el desarrollo del MOSAFC (Modelo de Salud Familiar y Comunitario) en el marco del Programa de Desarrollo de Redes en Salud.

El *Ministerio de Salud* invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (Folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.).

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-7*.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada más adelante, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación a más tardar el *17 de Junio de 2010 hasta la 12:30 p.m.*

División de Adquisiciones Atn: Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director de la División de Adquisiciones Complejo Nacional de Salud "Doctora Concepción Palacios", costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua Tel: (505) 2289-5223 Fax: (505) 2289-4300 Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni, con copia a adquisiciones13@minsa.gob.ni

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Selección.

2-2

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 6833 - M. 4921427 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA PÚBLICA

Licitación Restringida No. 08-2010 "Adquisición de Materia Prima para Educación Especial"

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Restringida No.08-2010, invita a las personas naturales y/o jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

1. Objeto de la contratación: Adquisición de Materia Prima para Educación Especial.

2. Origen de los Fondos: Los fondos para financiar este proyecto provienen de la estructura programática: Programa 014, Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad 05, Obras 00, Renglón 342, 369, 383, 391 y 393, UBG 5525, Fuente 18, Alivio BID, correspondiente al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

3. El Plazo y Lugar de entrega: Ítem No.1 y 2: no deberá ser mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato, Ítem No.3 al 19: no deberá ser mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la firma del contrato, la entrega se realizará en la bodega DIMINED, ubicada en el Bo. La Fuente contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandon.

4. Pliego de Bases y Condiciones: Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, en horario de 8:30 a.m.- 12:30 p.m., a partir del día 7 de junio del 2010, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día 7 de junio 2010, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Los oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación

8. PRESENTACION DE LA OFERTA: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

9. Legislación aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

10. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Auditorio Elena Arellano MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. a 9:30 a.m. del día 24 de junio del 2010. Posteriormente a las 9:40 a.m. apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Mayo del 2010. **Napoleon Estrada Rodriguez**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 3026 - M 9053602 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCION MINISTERIAL No.003.02.10

La Ministra del Ambiente y los Recursos Naturales,

CONSIDERANDO

I

Que los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable; es obligación del Estado velar, promover, preservar, conservar y rescatar los recursos naturales y el medio ambiente.

II

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, ha definido en sus prioridades y políticas, la conservación, rescate del medio ambiente y sus recursos naturales, que a través del Plan de Desarrollo Humano se ha definido la prioridad de trabajo con la gente, que el sector involucrado en el manejo y uso de sustancias agotadoras de la capa de ozono se han capacitado y sensibilizado en la cultura de manejo, búsqueda y uso de nuevas tecnologías amigables con el medio ambiente.

III

Que Nicaragua como país que ha firmado y ratificado el Convenio de Viena para la protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono y sus enmiendas, está obligado a tomar las medidas necesarias para proteger la salud humana y el medio ambiente.

IV

Que basados en el Decreto 91-2000, "**Reglamento para el Control de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono**" que en su artículo 3 establece que el Ministerio del Ambiente y los Recursos naturales (MARENA) es el órgano competente en cuanto al control del cumplimiento de los procesos de disminución y sustitución de las Sustancias que Agotan la Capa del Ozono.

V

Que el Protocolo de Montreal, establece en su artículo 5, que los países en desarrollo que consumen anualmente las sustancias controladas que figuran en el anexo A sea inferior a 0,3 kg, tienen la responsabilidad de establecer las medidas de control para reducir y eliminar el consumo de las sustancias con alto potencial de agotamiento de la capa de ozono, conforme el calendario de eliminación terminal establecido por el Protocolo de Montreal.

Por tanto, en uso de las facultades que la Ley le confiere:

RESUELVE

PROHIBIR LA IMPORTACION DE SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

Primero: Se prohíbe la importación al país de las sustancias que agotan la capa de ozono, establecidas en los Anexo A y B, de los Grupos I y II de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y sus enmiendas.

Las sustancias prohibidas son las siguientes:

Anexo A- Grupo I

Nombre químico	Fórmula	
Triclorofluorometano	CFCl ₃	CFC-11
Diclorodifluorometano	CF ₂ Cl ₂	CFC-12

Anexo A- Grupo II

Nombre químico	Nombre común	
Fórmula		
Bromoclorodifluorometano	CF ₂ BrCl	H
Bromotrifluorometano	CF ₃ Br	
Dibromotetrafluoroetano	C ₂ F ₄ Br ₂	

Anexo B- Grupo II

Nombre químico	Fórmula	Nombre común
Tetraclorometano de carbono	CCl ₄	Tetracloruro TCC o CTC

Segundo: Se prohíbe la importación de productos, equipos, vehículos o cualquier medio de transportes, componentes y tecnologías nuevas o usadas cuyo funcionamiento dependa del suministro de sustancias enumeradas en el artículo anterior.

Se exceptúa de los productos, los inhaladores de dosis medidas.

Tercero: La disposición contenida en la presente, se aplicará en todo el territorio nacional y es de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales, jurídicas, públicas o privadas.

Cuarto: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social escrita de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Quinto: Dado en la Ciudad de Managua, a los veintitrés de diciembre del año dos mil nueve. (f) Juana Vicente Argeñal Sandoval, Ministra de Ambiente y los Recursos Naturales.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 5660 - M 9063932 - Valor C\$ 1,740.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO MINISTERIAL No. 10-DM-200-2010

CONSIDERANDO

I

Que con fecha veintisiete de julio del año dos mil nueve, el Señor Néstor Pereira Reyes, mayor de edad, casado, administrador de empresas, cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, cero, seis, cinco, nueve, guión, cero, cero, cero, tres letra W (001-060959-0003W) y de éste domicilio, en calidad de representante legal acreditado con poder de representación por la empresa CORPORACIÓN M&S DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, e inscrita bajo el Número 3271, página 22, Tomo 14 del Libro de Registro de Sociedades y Numero 7327, páginas 3, Tomo 27 del Libro de Personas del Registro Publico, ambos del Departamento de Rivas, SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA CEDER TOTALMENTE a favor de la empresa AGRENIC COMPLEJO INDUSTRIAL NINDIRÍ SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representada por el señor Reynerio Romero Cruz, cédula de identidad número uno, dos, siete, guión, dos, nueve, cero, dos, siete, dos, guión, cero, cero, tres, letra W (127-290272-0003W), mayor de edad, casado y del domicilio de Nindirí, los derechos de su Concesión Minera en el lote denominado M&S NINDIRÍ, el que tiene una superficie de CIENTO VEINTIOCHO PUNTO SETENTA HECTÁREAS (128.70 Has), ubicado en el municipio de Nindirí del departamento de Masaya.

II

Que dicha Concesión fue originalmente otorgada mediante Acuerdo Ministerial No. 352-RN-MC/2003 de fecha once de febrero del año dos mil cuatro.

III

Que el Departamento de Catastro realizó de oficio una revisión del área a cederse encontrando que las coordenadas vigentes para el lote M&S NINDIRÍ, definen una superficie de 128.82 hectáreas, por lo se procede a hacer la corrección correspondiente.

IV

Que el concesionario ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en

el Título de la concesión minera anteriormente relacionada, según consta en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones No. CN-012-09-2009, emitido por la Dirección de Monitoreo Minero de la Dirección General de Minas en fecha diecisiete de septiembre del año dos mil nueve, la cual concluye que la empresa está solvente respecto a la obligación tributaria por derecho superficial y derecho ad-valorem; con sus obligaciones técnicas; con la entrega del informe anual correspondiente, con la entrega del perfil del proyecto, con el informe de la identidad del técnico y jefe responsable de las actividades mineras y con el amojonamiento de la concesión. El titular de la concesión cuenta con el permiso ambiental correspondiente.

V

Que la solicitud de cesión de derechos fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente de éste Ministerio y habiéndose cumplido con todos los requisitos, la Dirección General de Minas autorizó la Cesión de Derechos mediante comunicación fechada primero de octubre de año dos mil nueve.

VI

Que habiéndose presentado la respectiva Escritura de Cesión de Derechos consistentes en el Testimonio de Escritura Pública Número DIECIOCHO(18).- CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN MINERA NO METÁLICA, dada en la ciudad de Managua a las a las cuatro de la tarde del día diecinueve de octubre del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de la Notario Lidia Marcela Ruiz Rodríguez, mediante la cual la empresa CORPORACIÓN M&S DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA vende, cede y traspasa a la empresa AGRENIC COMPLEJO INDUSTRIAL NINDIRÍ S.A., todos y cada uno de los derechos derivados de la Concesión Minera en el lote M&S NINDIRÍ.

POR TANTO

El Suscrito Ministro de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y la Ley No. 612, ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo y la Ley No. 387. Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas, su Reglamento y Reformas.

ACUERDA

PRIMERO: Habiéndose cumplidos con los procedimientos y tramites para una cesión y estar expresada en Escritura Pública de Cesión de Concesión Minera. ADMITASE LA CESIÓN TOTAL Y DECLARESE como NUEVO TITULAR de los Derechos de Concesión Minera derivados del Acuerdo Ministerial No. 352-RN-MC/2002 en el lote denominado M&S NINDIRÍ, el que tiene una superficie de CIENTO VEINTIOCHO PUNTO OCHENTA Y DOS HECTÁREAS (128.82 Has), ubicado en el municipio de Nindirí del departamento de Masaya, a la empresa AGRENIC COMPLEJO INDUSTRIAL NINDIRÍ SOCIEDAD ANONIMA, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, e inscrita bajo el número 2087, página 510/533 del Tomo LVI del Libro Segundo Mercantil y Número 7718, página 281/283 del Tomo XX del Libro de Personas, ambos del Registro Publico de la ciudad de Masaya y debidamente representada por el señor Reynerio Romero Cruz, cédula de identidad número uno, dos, siete, guión, dos, nueve, cero, dos, siete dos, guión, cero, cero, tres, letra W (127-290272-0003W).

El lote cedido está definido por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	593300	1334652
2	592464	1334708
3	592613	1335159
4	592788	1335159
5	592997	1335939
6	592550	1336128
7	592550	1336400

8	592700	1336400
9	592700	1336700
10	593400	1336700
11	593400	1335500
12	593300	1335500

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AREA (has)
MASAYA	Nindirí	128.82

SEGUNDO: El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las voces de la Escritura Pública relacionada y las disposiciones contenidas en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario:

- 1.- Siendo que la Concesión se encuentra en su sexto año de vigencia, el nuevo titular pagará en concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales, tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00) por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
- 2.- En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias después de beneficiadas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual ante la Dirección General de Minas, sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.
- 3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia, debiendo presentar ante la Dirección General de Minas de este Ministerio, copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Tesorería General de la República y podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.
- 4.- Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, a través de la Dirección General de Minas, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.
- 5.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas por medio de su Dirección General de Minas, las labores de inspección que éstos realicen, y acatar sus recomendaciones.
- 6.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial el Decreto No.76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta No 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta No 118 del 26 de Junio de 1995.
- 7.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión.
- 8.- Solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión, previo a la realización de cualquier actividad minera; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.
- 9.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el artículo 58 de su Reglamento, el concesionario facilitará las actividades de minería artesanal dentro de su concesión en un área que no superará el uno por ciento (1%) del área total concesionada.
- 10.- No podrá realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de

utilidad pública, que se encuentren dentro del área concesionada, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11.- Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12.- Presentar a más tardar en un plazo no mayor de tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas.

13.- Para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, el concesionario debe estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas, a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los puntos del uno (1) al tres (3) del numeral segundo del presente Acuerdo, no se podrá obligar al titular de esta Concesión al pago de ninguna otra carga impositiva al tenor del Arto. 74 de la Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El término de duración de la presente Cesión de Derechos corresponde al remanente de la vigencia de la concesión originalmente otorgada a la empresa CORPORACIÓN M&S DE NICARAGUA, en fecha once de febrero del año dos mil cuatro.

QUINTO: La Certificación de este Acuerdo constituirá el título para el nuevo concesionario. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá inscribirse en el Registro Central de Concesiones de la Dirección General de Minas, en el Registro Público de la Propiedad del departamento en que se encuentra la concesión y posteriormente publicarse en La Gaceta Diario Oficial.

Téngase por DEROGADO a partir de la fecha de certificación del presente documento, el Acuerdo Ministerial No. No. 352-RN-MC/2002.

Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Minas para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez. (f) EMILIO RAPACCIOLI.- MINISTRO.- Veracruz, Nindirí, 03 de marzo 2010.- Ing. Carlos Zarruk Pérez. Director General de Minas. Ministerio de Energía y Minas. Su Oficina.- Ref: Aceptación de Acuerdo Ministerial No. 10-DM-200-2010.- Estimado Ing. Zarruk: Por este medio le comunico que AGRENIC – Complejo Industrial Nindirí, S.A. acepta íntegramente el contenido del Acuerdo Ministerial No. 10-DM-200-2010 donde se le nombra como nuevo Titular del lote minero denominado M & S Nindirí con una superficie de

128.70 hectáreas, por lo que solicitamos se proceda a emitir la certificación de respectivo título. En espera de su atención ala presente, le saludo. Muy atentamente, Ing. Reynerio Romero Cruz. Gerente General y Representante Legal AGRENIC – Complejo Industrial Nindirí. Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (f) Maritza Castillo Castillo, Directora de Administración y Control de Concesiones, Dirección General de Minas, Ministerio de Energía y Minas.

Presentada hoy a las doce y veintiún minutos de la tarde, en Asiento N° 121117, Tomo 56 del Diario, e INSCRITA: Bajo Asiento N° 20, Páginas 111, 112, 113, 114, 115 y 116 del Tomo I del Libro Especial de Inscripciones de CONCESIONES, en el Registro Público de este Departamento. Masaya, Dieciocho de Marzo del año Dos mil Diez. (f) Ilegible del Registrador Público.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 6907 - M. 4922341 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA No. 011-INTUR-2010

1. LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO (INTUR), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución No.042-INTUR-2010, de la máxima autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Licitación “**ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA**”.

2. Esta obra es financiadas con **Fondos Propios de INTUR**

3. Los oferentes elegibles podran obtener en CD(Digital) documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion en la Oficina de Adquisiciones del **Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR)**, ubicadas en **Managua, del Hotel Crowne Plaza, Icuadra al Sur, 1 cuadra al Oeste, los días 07 y 09 de junio de 2010 de las 9:00 AM a las 12:00 MD.** Previa presentación de recibo de caja General a nombre del proveedor interesado.

4. El Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitacion los oferentes interesados deben hacer un pago en Cordobas no reembolsable de **Treinta Córdoba Netos (C\$ 30.00), en la Caja General de INTUR.**

5. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del dos por ciento (2%) del precio total de la oferta.

6. **Recepcion de Ofertas:** las ofertas seran recibidas a mas tardar el dia 02 de julio de 2010 a las 9:50 a.m, en la Oficina de Adquisiciones de INTUR.

7. Lugar, Plazo y apertura de ofertas: **Sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva del INTUR, a las 10:00 a.m. del dos de julio de 2010.**

Managua, 07 de junio de 2010. **Karla Herrera Juarez**, Presidente del Comité de Licitación Responsable Oficina de Adquisición.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°- 042- INTUR-2010

La Vice-Presidenta Ejecutiva del **INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO (INTUR)**, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 298 “Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 149 del 11 de agosto de 1998”, en su Arto. 21 que textualmente dice: Corresponde al Vicepresidente las siguientes

atribuciones: 1) Suplir y ejercer las funciones del Presidente en su ausencia o defecto, 2) Desempeñar las funciones que el Presidente del Instituto expresamente le delegue y otras que le encomiende, además de asistirlo en las propias, 3) Secundar la acción ejecutiva del Presidente y demás que le señalen otras disposiciones legales. Y Arto. 15 del Reglamento de la Ley 298 (Decreto No. 64-98 del 09 de Octubre de 1998) que dice textualmente: El Vicepresidente de “INTUR” ejercerá las funciones del Presidente en ausencia o defecto de este y las que expresamente le delegue de conformidad con el Arto. 21 de la Ley Creadora. Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000) y su Reglamento en el Decreto No. 21-2000 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 46 del 6 de marzo del 2000 y sus reformas en las Leyes Nos. 349 y 427 publicadas en Las Gacetas Nos. 109 y 110 del 9 y 13 de junio del 2002;

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública garantizar la transparencia de todos los procedimientos tendientes a escoger los contratistas privados para proveer al Estado los bienes y servicios que necesite, adquiriéndolos con calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a principios de economía y eficiencia.

II

Que el INTUR como ente rector y facilitador de la actividad turística en nuestro país, tiene como objetivo crear condiciones y promover medidas adecuadas para la promoción, fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional en Nicaragua con el fin de contribuir a la reducción de la pobreza y sobre todo captar el turismo centroamericano, a través de agencias de relaciones publicas.

III

Que de conformidad con lo estipulado en los Artos. 10 y 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 16 y 51 de su Reglamento y el Acuerdo Ministerial 16-2007, el procedimiento correspondiente a esta contratación es “LICITACIÓN RESTRINGIDA”.

ACUERDA:

Primero: Dar inicio al Proceso de Licitación Restringida No. 011-INTUR-2010 para la “**ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA**”.

Segundo: La Unidad que estará a cargo del presente proceso para dar seguimiento a todos los procedimientos será la oficina solicitante en coordinación con la oficina de Adquisiciones.

Tercero: Para los efectos del Arto. 16 de la Ley de Contrataciones y Artos. 28, 29 y 30 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones, esta Autoridad designa al COMITE DELICITACIÓN, el que estará integrado por los siguientes miembros:

- Responsable de la Oficina de Adquisiciones, Lic. Karla Herrera.
- Director Administrativo y Financiero, Lic. Eduardo España.
- Responsable Administrativo, Lic. Sandra Abud
- Asesor Legal, Lic. María Lourdes Hernández.
- Experto en la Materia, Francisca Rodríguez

Cuarto: Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diez. **MAYRA ANTONIA SALINAS URIARTE**, Vice-Presidenta Ejecutiva.

Reg. 6871 - M. 9242537 - Valor C\$ 480.00

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES LICITACION RESTRINGIDA No.12-INTUR-2009 MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	04 y 07 de junio 2010	8:00A.M-1:00 PM	Gaceta Diario Oficial, Portal Electrónico
Venta de Pliego de Bases y Condiciones	08 y 09 de junio 2010	8:00AM-1:00PM	Tesoría Oficina de Adquisiciones
Reunión de Homologación	Jueves 10 de junio 2010	9:00 A.M	Sala de Conferencia Presidencia Ejecutiva
Periodo de Consultas al Pliego de Bases	viernes 11 de junio del 2010	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Plazo para responder las solicitudes de aclaraciones del PBC	Lunes 14 de junio 2010	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Recepción de Ofertas	Jueves 24 de junio del 2010	A más tardar a las 9:50a.m	Sala de Conferencia Presidencia Ejecutiva
Apertura de Oferta	Jueves 24 de junio del 2010	A las 10:00 Am	Sala de Conferencia Presidencia Ejecutiva
Plazo para Analizar y Evaluar las Ofertas	Miércoles 30 de junio del 2010	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Notificación de Resultados de Evaluación de Ofertas	Lunes 05 de julio 2010	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Dictamen de Adjudicación	Jueves 8 de Julio 2010	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Costo del Pliego de Bases	CS 30.00 (CD Digital)	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones

Karla Herrera Juárez, Responsable Unidad de Adquisiciones INTUR
Tel.2545191 Ext.131 Fax.2281616 Email.kherrera@intur.gob.ni

2 - 1

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INICIO DE PROCEDIMIENTO Y CONFORMACION DE COMITE
Nº- 043- INTUR-2010

La Vicepresidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Turismo en uso de las facultades que le confiere la Ley 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo", Reglamento de la Ley 298 (Decreto No. 64-98 del 09 de Octubre de 1998), Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública garantizar la transparencia de todos los procedimientos tendientes a escoger los contratistas privados para proveer al Estado los bienes y servicios que necesite, adquiriéndolos con calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a principios de economía y eficiencia.

II

Que dentro del Plan Anual de Contrataciones del presente período presupuestario de esta institución, se encuentra proyectada la contratación de "**ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS**", por lo que se cuenta con los recursos presupuestarios para ello, con fondos propios de la institución con afectación al presupuesto de la Oficina Administrativa.

III

Que de conformidad con lo estipulado en los Artos. 10 y 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 16 y 51 de su Reglamento y el Acuerdo Ministerial 16-2007, el procedimiento correspondiente a esta contratación es "LICITACIÓN RESTRINGIDA".

ACUERDA:

PRIMERO: Dar inicio al Proceso de Licitación Restringida para la "**ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS**", mediante el Proceso de Licitación Restringida No. 012-INTUR-2010.

SEGUNDO: La Unidad que estará a cargo del presente proceso para dar seguimiento a todos los procedimientos de la contratación será el Comité de Licitación nombrado para tal efecto.

TERCERO: Para los efectos del Arto. 16 de la Ley de Contrataciones y Artos. 28, 29 y 30 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones, esta Autoridad designa al **COMITE DE LICITACIÓN**, el que estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| a) Presidente Comité | Lic. Karla Herrera. |
| b) Miembro | Lic. Eduardo España. |
| c) Miembro | Lic. Sandra Abud. |
| d) Asesora Legal | Lic. Maria Lourdes Hernandez. |
| e) Especialista en la materia | Francisca Rodriguez |

CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diez. **MAYRA SALINAS URIARTE**, Vicepresidenta Ejecutiva INTUR.

2 - 1

INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Reg. 6903 - M. 9242598 - Valor C\$ 570.00

CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 54 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la licitación pública "**MANTENIMIENTO A TORRES**", financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 10 de Junio del 2010, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 PM, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 25 de Junio a las 11:00 AM en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 03 de Junio del dos mil diez. **ORLANDO CASTILLO CASTILLO**, Presidente Ejecutivo.

CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 54 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la licitación pública "**SUPERVISION DE OBRAS**", financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 10 de Junio del 2010, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 PM, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 25 de Junio a las 08:30 AM en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 03 de Junio del dos mil diez. **ORLANDO CASTILLO CASTILLO**, Presidente Ejecutivo.

CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 54 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la licitación

publica "REHABILITACION DE CAMINOS A TORRES", financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 10 de Junio del 2010, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 PM, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 25 de Junio a las 10:00 AM en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 03 de Junio del dos mil diez. **ORLANDO CASTILLO CASTILLO**, Presidente Ejecutivo.

2-1

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. 6905 - M. 9242556 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE ADJUDICACION

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con lo establecido en los Artos. 40, 41 y de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y los Artos. 13 y 84 del "Reglamento General de la referida Ley", comunican a los oferentes participantes en la **LICITACIÓN POR REGISTRO No. DAF-01-2010-ENATREL "UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE ENATREL, PARA EL AÑO 2010"**, que mediante **Resolución Administrativa No. 29-2010**, emitida por la Presidencia Ejecutiva, el día dieciocho de Mayo del año dos mil diez, se ratificaron las recomendaciones del Comité de Licitación y se adjudica la presente de manera parcial y compartida a los oferentes: **VESTREBOL, S.A. (LOTE No. 1: UNIFORMES PARA PROFESIONALES, TECNICOS, OPERADORES Y OBREROS); CONINSA (LOTE No. 2: UNIFORMES DE CONDUCTORES Y CONSERJES); y COMERCIAL MANTICA FARACH, S.A. (LOTE No. 4: BOTA Y BOTIN INDUSTRIAL DE SEGURIDAD);** y de conformidad al Arto. 42 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", **Resolución Administrativa No. 30-2010**, se **DECLARAN DESIERTOS** los siguientes lotes: **LOTE No. 3: CALZADO BOTA TRADICIONAL** y **LOTE No. 5: CALZADO - ZAPATILLA PARA CONDUCTORES Y CONSERJES**".

SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 6906 - M. 9242628 - Valor C\$ 95.00

PODER JUDICIAL/CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 30 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) y Arto. 68 del Reglamento de la misma, comunica a los oferentes participantes en la Licitación por Registro No. 01/2010, denominada "Construcción Oficinas División de Planificación y Auditoría, que el Comité de Licitación modifica aspectos del Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente manera:

PRIMERO: Producto de las consultas realizadas los oferentes adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones han solicitado que se amplíe el periodo para hacer consultas y que se prorrogue la fecha para la presentación y apertura de ofertas, lo que consta en el expediente administrativo.

Motivo por el cual el Comité de Licitación atendiendo las solicitudes modifica el Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente manera:

1. Se modifica el numeral 8.3 primer párrafo del Pliego de Bases y Condiciones el que deberá leerse de la siguiente manera:

Los oferentes deberán enviar las consultas en forma de solicitud de aclaraciones firmadas y por escrito a la **DIVISIÓN DE ADQUISICIONES**, con atención a **MARÍA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO**, quien es la persona autorizada para responder por escrito, y pueden solicitarlas mediante correo electrónico a la dirección uca3@csj.gob.ni, de lunes a viernes, de 8:00 am a 1:00 pm, ó por medio de fax al número 22333221, solamente **los días del primero al 14 de junio del año de 2010**.

2. Se modifica el numeral 20 del Pliego de Bases y Condiciones el que deberá leerse de la siguiente manera:

Las ofertas serán recibidas en ACTO público por El Adquirente **a las 10:30 AM del día 30 de junio** del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes asistentes, en el local de la **Sala de Reuniones de la Secretaría General Administrativa**, que sita en el tercer edificio, segundo pabellón a mano izquierda del complejo de la Corte Suprema de Justicia, kilometro 7 ½ carretera norte, Managua

SEGUNDO: El resto del Pliego de bases no se modifica

TERCERO: Las presentes aclaraciones y modificaciones serán notificada a todos los adquirentes del Pliegos de Bases y Condiciones a través de la División de Adquisiciones.

Managua, Nicaragua, junio del año 2010. **MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO**, División de Adquisiciones/Corte Suprema de Justicia. **Telefax.2333221 y/o CORREO ELECTRONICO: uca3@csj.gob.ni**

ALCALDIAS

Reg. 6873 - M. 9242519 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ALMENDRO

AVISO DE LICITACION

Publicación N°: 04-2010

La Alcaldía Municipal de El Almendro, en su carácter de contratante con fondos provenientes de Transferencias Municipales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Fondos de Mantenimiento Vial (MHCP/FOMAV) invita a las personas Naturales o Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejecutar la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores Municipales o en otros Registros Supletorios, a presentar ofertas selladas para la Contratación del Siguiete Proyecto:

Descripción	Municipio	Precio Base Referencia	Valor Pliego de Bases	Modalidad de Contratación
Reparación de calles del casco urbano El Almendro	El Almendro	803.446.67	C\$ 200,00	Compra por Cotización.

Los Oferentes elegibles podrán adquirir el documento de Licitación, previa cancelación del mismo en la caja central de recaudación de la Municipalidad, ubicada en el costado norte del parque central. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda Nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de El Almendro. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 08 al 11 de Junio del 2010, y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 08:30 de la Mañana a las 05:00 de la tarde.

Las Ofertas serán recibidas en la Oficina de la unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a más tardar el día 16 de Junio del 2010 hasta las 03:00 PM. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la sala de proyectos de la Alcaldía Municipal. **Información o Consulta:** Oficina

de la unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de El Almendro, Telefax: 2583-9001; Correo Electrónico: alcalmendro11@yahoo.es. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Compra por Cotización tienen su base legal en la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales".

Luis Francisco González Moraga, Alcalde Municipal El Almendro, Río San Juan.

2-2

Reg. 6902 - M. 9242502 - Valor C\$ 570.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA

PUBLICACION COMPRA POR COTIZACIÓN DE MAYOR CUANTIA

La Alcaldía Municipal de Matagalpa, en su carácter de Contratante a través del departamento de Adquisiciones invita a Proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado y/o el Registro de Proveedor Municipal a presentar ofertas para la compra de:

Descripción	Municipio	PRECIO BASE	Fuente de Financiamiento	MODALIDAD DE CONTRATACION	Día y hora Límite de presentación de Oferta
COMPRA DE 3520 LAMINAS DE ZINC CARRUGADO CALIBRE 26 ESTÁNDAR DE 8 PIE Y 880 LIBRAS DE CLAVOS DE ZINC PARA LAS SIGUIENTES COMUNIDADES Y BARRIOS: COMUNIDAD DE PUNTA ARENA BO. GERMAN POMARES BO. 26 DE AGOSTO BO. MANUEL BALDIZON BO. RODOLFO LOPEZ BO. FRANCISCO MORENO #2 COMUNIDAD HORIZONTE AZUL BO. LA PRIMAVERA COMUNIDAD WASALI CENTRAL BO. NUEVO AMANECER	Matagalpa	C\$ 916,149.10	Fondos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Compra por Cotización de Mayor Cuantía	Miércoles 16 de Junio del 2010 10:00 A.M

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado de Manila con la descripción de la licitación, nombre de la Municipalidad y nombre del Proveedor, a más tardar el **día Miércoles 16 de Junio del 2010 a las 10:00 a.m. en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones** ubicado en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, Biblioteca del Banco Central 1 c. al Oeste, El Oferente ganador deberá entregar el producto en la Bodega de la Dirección de Infraestructura, Cualquier información o consultas adicional solicitarla a la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, o al Teléfono 2772-2780, Ext: 127 Email ua_almat066@turbonett.com.ni, Telefax:2772-0208.

Matagalpa, 02 de Junio del 2010. **LIC. FERNANDO MONGRIO MEMBREÑO**, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

PUBLICACION COMPRA POR COTIZACIÓN DE MAYOR CUANTIA

La Alcaldía Municipal de Matagalpa, en su carácter de Contratante a través del departamento de Adquisiciones invita a Proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado y/o el Registro de Proveedor Municipal a presentar ofertas para la compra de:

Descripción	Municipio	PRECIO BASE	Fuente de Financiamiento	MODALIDAD DE CONTRATACION	Día y hora Límite de presentación de Oferta
COMPRA DE 3110 LAMINAS DE ZINC CARRUGADO CALIBRE 26 ESTÁNDAR DE 8 PIE Y 778 LIBRAS DE CLAVOS DE ZINC PARA LAS SIGUIENTES COMUNIDADES Y BARRIOS: BO. #2 DE MARZO, BO. CARLOS ROQUE, BO. 28 DE AGOSTO, COMUNIDAD LAS NUBES #1 COMUNIDAD LAS BANQUITAS, COMUNIDAD LA FUNDADORA, COMUNIDAD EL ARENAL COMUNIDAD SAN SALVADOR, COMUNIDAD LOMAS DE GUADALUPE, COMUNIDAD EL TEPEYAC	Matagalpa	C\$ 808,536.34	Fondos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Compra por Cotización de Mayor Cuantía	Miércoles 16 de Junio del 2010 10:00 A.M

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado de Manila con la descripción de la licitación, nombre de la Municipalidad y nombre del Proveedor, a más tardar el **día Miércoles 16 de Junio del 2010 a las 10:00 a.m. en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones** ubicado en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, Biblioteca del Banco Central 1 c. al Oeste, El Oferente ganador deberá entregar el producto en la Bodega de la Dirección de Infraestructura. Cualquier información o consultas adicional solicitarla a la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, o al Teléfono 2772-2780, Ext: 127 Email ua_almat066@turbonett.com.ni, Telefax:2772-0208.

Matagalpa, 02 de Junio del 2010. **LIC. FERNANDO MONGRIO MEMBREÑO**, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

LICITACION POR REGISTRO MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA

La Alcaldía Municipal de Matagalpa, en su carácter de Contratante a través del departamento de Adquisiciones invita a Proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado y/o el Registro de Proveedor Municipal a presentar ofertas para la compra de:

Descripción	Municipio	PRECIO BASE	Fuente de Financiamiento	MODALIDAD DE CONTRATACION	Día y hora Límite de presentación de Oferta
COMPRA DE 5850 LAMINAS DE ZINC CARRUGADO CALIBRE 26 ESTÁNDAR DE 8 PIE Y 1463 LIBRAS DE CLAVOS DE ZINC PARA LAS SIGUIENTES COMUNIDADES Y BARRIOS: COLONIA HERMANDAD FRANCESA, COMUNIDAD MALES PIN COMUNIDAD OCOTE-PUERTO VIEJO COM. EL MATAZANO COM. EL CASTILLO JUMAJUI, COM. LA LABRANZA, COM. JUCUAPA OCCIDENTAL COM. LAGUNA SECA, COM. SAN NICOLAS, COM. PALCILA, COM. EL CASTILLO ARRIBA, BO. AQUILES BONUCCI COM. LA GALERA, COM. CASTILLO ABAJO, COM. LAS LAJAS, COM. RINCON LARGO, COM. LAS LIMAS	Matagalpa	C\$ 996,769.73	Fondos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	LICITACION POR REGISTRO MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA	Miércoles 16 de Junio del 2010 10:00 A.M

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado de Manila con la descripción de la licitación, nombre de la Municipalidad y nombre del Proveedor, a más tardar el **Día Miércoles 16 de Junio del 2010 a las 10:00 a.m. en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones** ubicado en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, Biblioteca del Banco Central 1 c. al Oeste, El Oferente ganador deberá entregar el producto en la Bodega de la Dirección de Infraestructura. Cualquier información o consultas adicional solicitarla a la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, o al Teléfono 2772-2780, Ext: 127 Email ua_almat066@turbonett.com.ni, Telefax:2772-0208.

Matagalpa, 02 de Junio del 2010. **LIC. FERNANDO MONGRIO MEMBREÑO**, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

2-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 4219 - M. 9062894 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 20, Partida 1,617 Tomo IX del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

VILMA DE LOS ANGELES FONSECA SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los trece días del mes de marzo del dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 4220 – M. 9062896 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 30, Partida 1,637 Tomo IX del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ROSA ANGELICA WILLIAM AMADIAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los trece días del mes de marzo del dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 4221 – M. 9062906 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 437, Tomo IX, Partida 6435 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

CLARA EUGENIA MERCADO CALERO, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, nueve de marzo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 4222 – M. 9062883 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 387, Tomo IX, Partida 6285 del Libro de Registro

de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

LESBIA LISSETH GUIDO QUEZADA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dos de marzo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 4223 – M. 9062863 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 417, Tomo IX, Partida 6374 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ALVIN GUILLERMO RODRÍGUEZ ARGUELLO, natural de Puerto Cabezas, Departamento de R.A.A.N, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dos de marzo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 4224 – M. 9062859 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 97, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DOUGLAS JAVIER GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 24 de febrero del 2010. Directora.

Reg. 4225 – M. 9062856 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 93, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANGELA MERCEDES SAENZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 22 de julio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 4226 – M. 9062854 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 66, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BENITA LISSETTE SALINAS AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 19 de enero de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 4227 – M. 9062846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 13, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALBA LUZ ARIAS MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 8 de marzo del 2010. Directora.

Reg. 4228 – M. 9062836 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la

Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 281 Partida No. 141, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

HENRY JULIAN MEDINA MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección y Administración Financiera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 51 Partida No. L26, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

HENRY JULIAN MEDINA MEDINA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 4229 – M. 9062291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 02, Página 289, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA LISSETH CRUZ CRUZ, natural de Palacagüina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 4230 – M. 9062868 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 03, Página 271, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DANYS MANUEL GARCIA CASTAÑEDA, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 4231 – M. 9062864 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 01 de la Página 20 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

RODOLFO JOSE MONTENEGRO COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de febrero del año dos mil diez.

Es conforme, Managua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 4232 – M. 9062865 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 202, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO DIAZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Lic. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Lic. Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 4233 – M. 9062852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 099, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

HELLEN KARINA SÁNCHEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 4234 – M. 9062867 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 185, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

BRENDA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOSA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Lic. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Lic. Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 4235 – M. 9062904 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 164, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la

Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

NOEL DE JESUS LOPEZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente, en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 4236 – M. 9062903 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 224, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

KAREN VANESSA SOLÓRZANO JOAQUIN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 4237 – M. 9062902 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 240, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

NOHEMI ANGELICA CALERO CANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 4238 – M. 4686544 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. I Partida: 11 Tomo: 4 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

LUIS ALFONSO MARTINEZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de agosto de 2004. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 04 días de marzo de 2010. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4239 – M. 4362908 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. VI Partida: 155 Tomo: 5 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Contables que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

YORLING YUNIETH ESPINOZA ZEAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2005. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 04 días de marzo de 2010. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4240 – M. 4631062 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. V Partida: 119 Tomo: 9 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ingeniería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

PREXEDIS DE LOS ANGELES ACEVEDO RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de agosto de 2009. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 12 días de marzo de 2010. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4241 – M. 4313742 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. V Partida: 140 Tomo: 9 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Tecnológicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

LEYLA MARICELA TINOCO BLANDON CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Tecnológicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2009. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 04 días de marzo de 2010 Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4242 – M. 3664116 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXI Partida: 593 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MAGALIS GALEANO VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de noviembre de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 23 días de febrero de 2010 Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4243 – M. 4312595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXIV Partida: 668 Tomo: 9 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

YERLYS MASSIELL MARCHENA MANTILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2009. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 23 días de febrero de 2010. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4244 – M. 3968711 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. IX Partida: 244 Tomo: 6 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Contables que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

KARLA JASMINA PAIVA ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de diciembre de 2006. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 04 días de marzo de 2010. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4245 – M. 4363564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. II Partida: 35 Tomo: 2 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Contables que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

PABLO EMILIO AGURCIA MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los

derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 7 días del mes de noviembre de 2002. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 04 días de marzo de 2010 Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4246 – M. 9062839 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 285 Partida No. 143, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARJORIE DEL SOCORRO GONZALEZ RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección y Administración Financiera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 56 Partida No. L29, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARJORIE DEL SOCORRO GONZALEZ RIVERA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 4268 – M. 9062956 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 232, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIONOR MARGARITA PADILLA VILLALOBOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 23 de noviembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 4269 – M. 9062969 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 06, Página 225, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LEONARDO ANTONIO MAYORGA ZEPEDA, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 4270 – M. 9062977 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 217, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YADIRA LIZZETH PERALTA PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2008. Directora.

Reg. 4271 – M. 9062974 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 390, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GEMA VERONICA MONGALO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2008. Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 288, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GEMA VERONICA MONGALO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2009. Directora.

Reg. 4272 – M. 9062944 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 308, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CLAUDIA LUCIA PADILLA DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2009. Directora.

Reg. 4273 – M. 9062947 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 03 de la Página 20 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

SMITHLER WILLIAMS SMITH, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de febrero del año dos mil diez.

Es conforme, Managua, a los siete días de mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 4274 – M. 9062913 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de La American University (LA AU), Certifica que a la Página Catorce, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

MARIA MAGDALENA SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinte de noviembre del año dos mil nueve, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 4275 – M. 9062939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 023, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

JORGE ANTONIO CRUZ GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Informática. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Informática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del año 2010. Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 4276 – M. 9062936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 07 Partida No. 12, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

GRACE CAROLINA SILVA DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho

días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Álvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2005. Dr. Álvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. 4277 – M. 9062929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1383, Folio 362, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MICHAELL DEL SOCORRO RAMÍREZ BUSTOS, natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, dieciocho de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 4278 – M. 9062932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1374, Folio 359, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

GERARDO RAMON REYES TIJERINO, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, dieciocho de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 4279 – M. 9062931 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico

de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1376, Folio 360, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ISAURA GUADALUPE VILCHEZ BRICEÑO, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, dieciocho de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 4280 – M. 90062943 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 351 Página 351 Tomo I, el Título a nombre de:

LUCILA JESSENIA ZELEDON SOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 06 de noviembre del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro.

SECCION JUDICIAL

Reg. 6875 - M. 9242553 - Valor C\$ 285.00

“CARTEL”

En el local de este Juzgado a las diez de la mañana del día martes veintidós de junio del año dos mil diez. Sacase a subasta pública, la propiedad del señor DAVID GONZALEZ ARGUELLO que mide cuarenta varas de fondo por veinte varas de frente aproximadamente el que tiene un local de Bar y Restaurante llamado villa campestre que mide diez varas de frente por veinte varas de fondo, (cuartería) la que esta construida con techo de zinc, paredes de concreto piso de cerámica, con cuatro divisiones, con servicio de luz eléctrica, con un pozo de agua, la que esta comprendida dentro de los siguientes linderos particulares. Norte calle de por medio, sur. Josefa del Socorro Gutierrez. Este Anita Cantillano y Oeste Oscar

Daniilo López. Teniendo como precio base de la subasta según reducción prudencial del avalúo del bien inmueble subastado por primera vez, equivalente a Ciento catorce mil córdobas netos, Posturas: estricto contado, Ejecuta: Lic. BENITO BIENVENIDO GUTIERREZ. Ejecutado DAVID GONZALEZ ARGUELLO. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Nueva Guinea, a los veinte y seis de mayo del año dos mil diez.

Lic. MARIA AUXILIADORA FLORES ARROLIGA, JUEZ DE DISTRITO CIVIL DE NUEVA GUINEA. Lic. MODESTA ANGELICA FONSECA GUILLEN, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3-2

Reg. 6901 – M. 9242562 – Valor C\$ 285.00

DECLARATORIA DE HEREDERO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA, Vista la solicitud de declaratoria de Heredero presentada por la señora **AZALIA DE LOS ANGELES SALGADO GUERRERO**, mayor de edad, ingeniera y de este domicilio en la cual solicita se declare heredera universal de todos los bienes derechos y acciones de su difunta madre señora **MIGDALIA MARGARITA GUERRERO TREMINIO** (Q.E.P.D.) de conformidad al arto. 743 Pr. Publíquese los edictos de ley por tres veces consecutivas en un período de circulación nacional y fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, previniéndole que en el término de ocho días del pues de la ultima publicación comparezcan los que tengan igual o mayor derecho de conformidad al arto, 741. Póngase en conocimiento a la procuraduría para que en el término de tres días diga lo que tenga a bien. Líbrese el edicto de Ley. Notifíquese. - N. CASTILLO JUEZ J, TRUJILLO SRIO. MANAGUA, a las once y veintiuno minutos de la mañana del catorce de mayo de dos mil diez. Dr. Nèstor Castillo Vanegas, Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, Lic. Jaime Trujillo A. Secretario. Asunto número.- 006228-ORM1-2010-CV.

3-1

Reg. 4587 – M. 9063223 – Valor C\$ 870.00

Exp: 000962-ORM1-2009-CV

CERTIFICACION

DRA. PATRICIA BRENES ALVAREZ, Juez del juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua, certifico la sentencia número. 871, Folios: 845, Tomo: 171, libro III, del libro copiadore de sentencias que se llevo en el año dos mil nueve, dictada dentro del juicio Cancelación y Reposición de Certificado, identificado con el número 000962-ORM1-2009-CV que versa entre ELDA DE LA CONCEPCION MORENO GONZALEZ Y CITI BANK O BANCO UNO, que íntegra y literalmente dice: **Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua.- Tres de Noviembre del año dos mil nueve.- Las diez de la mañana.- VISTOS RESULTA:** Por escrito presentado en la OFICINA DE DISTRIBUCION DE CAUSAS Y ESCRITOS (ORDICE), a las doce y cincuenta y dos minutos de la tarde del día veintiuno de Enero del año dos mil nueve, compareció la señora: **ELDA DE LA CONCEPCION MORENO GONZALEZ**, identificada con cédula No. 001-250132-0009P, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, exponiendo: “Que es titular de un Título Valor Depósito de Ahorro a Plazo Fijo No. 2111, aperturado por el BANCO UNO ó el Banco CITI BANK de CIUDAD JARDIN, el día treinta de Octubre del año dos mil ocho; por un monto de: **SIETE MIL CINCUENTA DOLARES CON CERO OCHO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a un plazo de noventa días, cuyo vencimiento el día veintiocho de Enero del año dos mil nueve, teniendo una tasa de interés del cinco punto setenta por ciento; cuyas beneficiaras del título valor las señoras: 50.00 a NUBIA SOBEYDA GRANADOS MORENO y 50.-00 a DAMARIS SELENE GRANADOS MORENO.- Afirma la demandante que hace un mes (diciembre del año dos mil ocho), se le ha extraviado el TITULO VALOR en su casa de habitación que sita: en el barrio Costa Rica del Puente

Larreynaga, dos cuadras al este una cuadra al norte; y a la fecha de la interposición de la demanda no lo había podido encontrar el Título valor.- Razón por la cual comparece a demandar la Cancelación y Reposición del Certificado de Depósito antes referido.- El Juzgado proveyó convocando a las partes procesales a trámite de Mediación, el que no se realizó por la falta de Asistencia del Representante Legal de la parte demandada.- Se libró la Certificación de Ley y se admitió a trámite la solicitud y de conformidad con el Arto. 90 L.T.V, se mandó a oír al Gerente General del Banco de CITY BANK o BANCO UNO Sucursal de Ciudad Jardín, para que dentro del término de tres días alegara lo que estimare conveniente, quien efectivamente lo hizo. Se abrió a pruebas la presente solicitud por el término de diez días.- Se recibió prueba testifical rendida por los señores: **LENIO MORENO GONZALEZ y SOBEYDA GRANADO MORENO y SELENE GRANADO MORENO**, conforme interrogatorio que consta en el folio veintitrés de autos.- Llegado el momento de resolver, para ello es necesario: **CONSIDERANDO I:** Que la solicitud de CANCELACION Y REPOSICION del Certificado de Título Valores debe ser tramitado conforme a lo establecido en la “Ley General de Título Valores”, la cual en su artículo 89 señala que: *“El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones ó bien la Reposición en su caso...”*, en adición a esto se debe tenerse presente lo que establece el Artículo 91 de la norma pre-citada que consagra: “Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el juez sin más trámite: Decretara la cancelación del título”.- II.- Durante el período probatorio, la parte actora aportó **prueba testifical** rendida por los señores: **LENIO MORENO GONZALEZ y SOBEYDA GRANADO MORENO y SELENE GRANADO MORENO**, quienes al tenor del interrogatorio que consta en los (folios 23), quienes fueron contestes en sus declaraciones, al afirmar que a la solicitante se le ha extraviado el Título valor; dando como resultado la certeza de los hechos planteados en su demanda, ésta autoridad ante las evidencias señaladas, tendrá que resolver a favor de la reclamante y exigir del agente emisor, la Reposición y Cancelación de tales documentos.- Habiéndose cumplido con los artículos 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Título Valores, habrá que accederse a lo solicitado; **POR TANTO:** De Conformidad con las disposiciones citadas y Artos 413, 424, 435 y 436 Pr, y Artos. 89, 90, 91 y 92 Ley de Títulos Valores, la Suscrita Juez, **RESUELVE:** I- Ha lugar a la solicitud de CANCELACION Y REPOSICION DEL CERTIFICADO, en consecuencia, cáncélese y repóngase el TITULO VALOR nominativo, emitido el día treinta de Octubre del año dos mil ocho; consistente en un Certificado de Depósito a plazo fijo emitido por el Banco CITI BANK o BANCO UNO Sucursal Ciudad Jardín por la suma de: **SIETE MIL CINCUENTA DOLARES CON CERO OCHO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7,050.08)** a favor de la señora ELDA DE LA CONCEPCION MORENO GONZALEZ, que vence el día veintiocho de Enero del año dos mil nueve.- II- Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante.- IV- Cópiese y Notifíquese.- (f) Juez. Ilegible. (f) Srio. Ilegible.- JUZGADO SEGUNDO DISTRITO CIVIL DE LA CIRCUNSCRIPCION MANAGUA. DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. LAS DOS Y TREINTA Y CUATRO MINUTOS DE LA TARDE.- Visto el escrito presentado por la señora: ELDA DE LA CONCEPCION MORENO GONZALEZ, de generales consignadas en autos, accédase a lo solicitado; en consecuencia con inserción íntegra de la presente providencia, líbrese Certificación de la Sentencia dictada a las diez de la mañana del tres de noviembre del año dos mil nueve, todo con noticia de la parte contraria. Notifíquese. (f) Juez. Ilegible. (f) Srio. Ilegible.- Es conforme a su original con el cual fue debidamente cotejado y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente certificación en dos folios útiles de papel común tamaño legal, previniéndole al petente que le adhiera los timbres fiscales para que surta los efectos de ley. Managua, doce de marzo de dos mil diez. **DRA. PATRICIA BRENES ALVAREZ** - Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Secretario: Cesar Mendoza.-

3-1